



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de abril de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 26911/07 y la Resolución CM N° 447/07, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del visto, el agente Martín Escandón, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada mediante Resolución CM N° 447/07.

Que en la Resolución antes citada al Sr. Escandon se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 13 de junio de 2007 y hasta el obtención del alta definitiva.

Que mediante la Actuación de referencia el mencionado agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta que el mismo obtuvo el alta medica, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede dar por finalizada la licencia extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada al Sr. Martín Escandón, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° 447/07 hasta el día 9 de diciembre de 2007 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Martín Escandón y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

Juan Pablo Mas Velez
Secretario

Carla Cavaliere
Presidenta